



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2018-2-9-0000609.

Montevideo, 10 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN 077 ACTA 013

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V. solicita la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario “EUTELSAT 117 WEST A”.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro.1600/002 de 1° de octubre de 2002 se autorizó a SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 089/17 de 12 de junio de 2017, se extendió el permiso anual al satélite geoestacionario “EUTELSAT 117 WEST A” destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, estableciéndose que el permiso de referencia caducaba el 30 de abril de 2018.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Extender a partir del 1° de mayo de 2018 la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz.)	De enlaces ascendentes (GHz.)
“EUTELSAT 117 WEST A”	116,8°	5,925 – 6,425	3,70 – 4,20
		14,00 – 14,50	11,70 – 12,00

El referido permiso caduca el 30 de abril de 2019.

2.- Reiterar que en el territorio nacional SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., debe: **a)-** prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad; **b)-** respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias; **c)-** otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos; **d)-** suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos; **e)-** comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país; **f)-** de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

3.- Establecer que SATÉLITES MEXICANOS S.A. de C.V., debe: **a)-** efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, por concepto del permiso anual del satélite de referencia cuyo monto asciende a 5.000 (dólares americanos cinco mil) como primero de su Red; **b)-** comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de proceder a su renovación.

4.- Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

5.- A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, 5.3 5. Departamento Administración de Espectro y Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.